

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY N° 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

ACTA N° 04

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

16 DE MARZO DEL 2020

HORA DE INICIO : 16 de marzo 11:19 horas
HOTA DE TÉRMINO : 16 de marzo 20:30 horas
MEDIO ELECTRONICO : conareme@conareme.org.pe

MIEMBROS PARTICIPANTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

DRA. ROSA BERTHA GUTARRA VILCHEZ PRESIDENTA DE CONAREME
Representante del MINSA

DR. ALBERTO MEZA BERNALES SECRETARIO TÉCNICO

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

DR. EDDIE VARGAS ENCALADA Rep. Universidad Nacional Mayor de San Marcos

DR. FELIX MAURO CORDERO PINEDO Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal

DR. OSCAR PAMO REYNA Rep. Universidad Peruana Cayetano Heredia

DR. VICTOR HUGO ABURTO LOROÑA Rep. Universidad San Martín de Porres

DR. FILOMENO TEODORO JAUREGUI FRANCIA Rep. Universidad Ricardo Palma

DR. CARLOS HERNAN YARLEQUÉ CABRERA Rep. Universidad Nacional de Piura

DR. JOSE ENRIQUE PECSEN MONTEZA	Rep. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
DR. SEGUNDO ROGELIO CRUZ BEJARANO	Rep. Universidad Nacional de Trujillo
DRA. LUZ MUJICA CALERON	Rep. Universidad Nacional San Agustín de Arequipa
DR. HECTOR PAUCAR SOTOMAYOR Cusco	Rep. Universidad Nacional de San Antonio Abad del
DR. MILTON ANTONIO TELLO CRUZ	Rep. Universidad Nacional del Centro del Perú
DR. JAVIER VÁSQUEZ VÁSQUEZ	Rep. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
DR. MIGUEL ANDRÉS VARGAS CRUZ	Rep. Universidad Nacional de Cajamarca
DR. VICTOR HUMBERTO VALLEJO SANDOVAL	Rep. Universidad Científica del Sur
DRA. ANA MARÍA CHIAN GARCÍA	Rep. Universidad César Vallejo
DRA. REGINA RIVERA DE VELA	Rep. Universidad Privada de Tacna

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

DR. ELEAZAR VASQUEZ-CAICEDO QUIJANO	Rep. Sedes Docentes ESSALUD
DR. EDGAR MARIO CANO POLO	Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas
DR. JORGE ALBERTO VILLACORTA RUIZ	Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales
DR. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA	Rep. DIRESA Ayacucho
DRA. JULIA CLOTILDE ONSIHUAY YNOSTROZA	Rep. DIRESA Callao
DR. EMILIO MANUEL LIAS CUERVO	Rep. DIRESA Cusco
DR. NARCISO ALIAGA GUILLEN	Rep. DIRESA Ica
DR. HENRY OLIVERA CHANGRA	Rep. DIRESA Junín
DR. CONSTANTINO SEVERO VILA CORDOVA	Rep. GERESA La Libertad
DR. CRISTIAN TERRY BURGA	Rep. GERESA Lambayeque
DR. VICTOR MARTIN TAVARA CORDOVA	Rep. DIRESA Piura

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

DR. MIGUEL FERNANDO FARFAN DELGADO	Rep. ASPEFAM
DR. DAVID JUMPA ARMAS	Rep. Colegio Médico del Perú
DR. GILVER CANDUELAS FLORES	Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes
DR. JOSE SABADUCHE MURGUEYTIO	Rep. Instituto de Medicina Legal

MIEMBROS AUSENTES:

DR. HUGO DAVID VALENCIA MARIÑAS	Rep. Universidad Privada Antenor Orrego
DRA. LILY EUFEMIA MONTESINOS VALENCIA	Rep. Universidad Católica Santa María
DR. JULIÁN ANTONIO SALAS PORTOCARRERO	Rep. Universidad Nacional del Altiplano
DR. GUSTAVO BASTIDAS PÁRRAGA	Rep. Universidad Peruana Los Andes
DR. GILBERTO RAFAEL GALLEGOS RAMOS	Rep. GERESA Arequipa
DR. VÍCTOR JULIO ZAVALETA GAVIDIA	Rep. DIRESA Cajamarca
DR. JORGE LUIS RUIZ PRIETO	Rep. DIRESA Lima Región
DR. SEGUNDO MERCEDES PINILLOS REYES	Rep. DIRESA Loreto
DR. JORGE ALFREDO MONTESINOS ESPINOZA	Rep. DIRESA Puno
DR. JUAN MANUEL CANEPA YZAGA	Rep. DIRESA Tacna
DR. ANTONIO ABDULAC TORRES RUIZ	Rep. DIRESA Ucayali
DRA. ROSARIO KIYOHARA OKAMOTO	Rep. Sedes Docentes del Ministerio de Salud

INVITADOS:

Dr. Carlos Razuri Silva	Asesor Legal - Dirección General de Personal de la Salud – MINSa
Dr. Miguel Castro Mauri	Asesor Legal - Consejo Nacional de Residentado Médico – CONAREME

En la hora convocada, la Presidencia del Consejo Nacional de Residentado Médico, dio inicio a la apertura de la presente agenda, con la asistencia virtual de 32 representantes debidamente acreditados, de acuerdo a los alcances del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, publicado en el diario El Peruano en la fecha 02 de marzo del 2017, y de acuerdo a las consideraciones expresadas en el correo electrónico remitido a los integrantes del Consejo Nacional válidamente acreditados; encontrándose presentes virtualmente no menos de un tercio de los integrantes que lo conforman como se tiene establecido en el artículo 7° del Reglamento, para tal efecto se realiza la verificación de la asistencia de 32 integrantes con los cuales se cumple con el quórum necesario, se instaló la presente Asamblea General Extraordinaria realizada de manera virtual, con agenda previa.

Así también, se dispensa por el Consejo Nacional de los días hábiles para la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria del CONAREME, establecido en el Estatuto del CONAREME, dado los alcances del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que decreta la Declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

Se expone, los siguientes acuerdos administrativos propuestos por la Presidencia, para su aprobación, en atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria y en el marco de las medidas extraordinarias establecidas mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, y con arreglo al numeral 6 del artículo 19° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, resulta necesario que el CONAREME, exprese el autorizar

el cambio de ubicación y realizar actividades diferentes de su programa de formación, que comprende el desplazamiento de médicos residentes a establecimientos de salud sea de Lima o de regiones, de ser el caso; debiendo garantizar las instituciones prestadoras de servicios de salud, las garantías para la movilización y el cumplimiento de otras disposiciones inherentes al Estado de Emergencia Sanitaria; siendo además necesario, que las Universidades adopten mecanismos de coordinación para que no se afecte el programa de residentado médico.

Se expone, los siguientes acuerdos administrativos propuestos para su aprobación, con la finalidad de viabilizar las acciones de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria decretada:

I.- AGENDA:

- 1.- REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS DEL PROGRAMA DE FORMACION DE LOS MEDICOS RESIDENTES Y DESPLAZAMIENTO DE MÉDICOS RESIDENTES A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LIMA O REGIONES.**
- 2.- DISPENSA DE APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS PARA SU EJECUCIÓN INMEDIATA.**

Con la participación de los integrantes del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), descritos en la primera parte de la presente Acta de esta Asamblea General Extraordinaria de CONAREME, desarrollada de manera virtual, se expone los temas de agenda, a fin de iniciar el debate, y puestos a orden del día y adoptar los siguientes acuerdos, a conocimiento, para su correspondiente aprobación:

II.- ORDEN DEL DIA:

- 1.- REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS DEL PROGRAMA DE FORMACION DE LOS MEDICOS RESIDENTES Y DESPLAZAMIENTO DE MÉDICOS RESIDENTES A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LIMA O REGIONES.**

La Presidencia en atención a lo regulado en el numeral 6 del artículo 19° de la Ley N° 30453, es necesario que el Pleno del CONAREME, a consideración, apruebe la realización de actividades diferentes a las del programa de formación de los médicos residentes y asimismo, el desplazamiento de médicos residentes a aquellos establecimientos de salud de lima o regiones, de ser el caso; debiendo garantizar las instituciones prestadoras de servicios de salud, las garantías para la movilización y el cumplimiento de otras disposiciones inherentes al Estado de Emergencia Sanitaria; siendo además necesario, que las Universidades adopten mecanismos de coordinación para que no se afecte el programa de residentado médico.

La Secretaria Técnica, da cuenta, que en la convocatoria realizada de manera virtual, se advierte haber consignado el cierre de la votación a las 17:00:00 horas del día 16 de marzo de 2020, con la finalidad de realizar la correspondiente publicación; sin embargo, por inconveniente en la interconexión de internet con los representantes de los gobiernos regionales, con la finalidad que ejerzan oportuna y válidamente su votación por correo electrónico, medio valido para la correspondiente votación virtual, se tiene extendido la votación a los acuerdos mencionados en la agenda del día de hoy, hasta las 20:30:00 horas del día 16 de marzo de 2020, con la finalidad de realizar la correspondiente publicación; luego de lo cual se procederá a transcribir los acuerdos en el acta correspondiente.

En ese sentido, puesto a conocimiento a través de los correos electrónicos, lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación virtual:

A favor: 23.

En contra: 03. (UNFV, URP y ANMRP).

Abstenciones: 02. (UNP y UNSA).

Producida la votación se aprobó por **Mayoría** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 011-CONAREME-2020-AG: Aprobar, al amparo del numeral 6 del artículo 19 de la Ley N° 30453 y en el marco de la Emergencia Sanitaria, la realización de actividades diferentes a las del programa de formación de los médicos residentes y asimismo, el desplazamiento de médicos residentes a aquellos establecimientos de salud de lima o regiones, de ser el caso; debiendo garantizar las instituciones prestadoras de servicios de salud, las garantías para la movilización y el cumplimiento de otras disposiciones inherentes al Estado de Emergencia Sanitaria; siendo además necesario, que las Universidades adopten mecanismos de coordinación para que no se afecte el programa de residentado médico. El Ministerio de Salud, en su condición de autoridad nacional de salud y ente rector, asumirá las acciones y coordinaciones necesarias para la realización de estas actividades y de ser el caso, el correspondiente desplazamiento, en el marco de la Emergencia Sanitaria.

2.- DISPENSA DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA SU EJECUCIÓN INMEDIATA.

En ese sentido, puesto a conocimiento a través de los correos electrónicos, lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación virtual:

A favor: 25.

En contra: 01. (ANMR).

Abstenciones: 02. (UNP y UNSA).

Producida la votación se aprobó por **Mayoría** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 012-CONAREME-2020-AG: Aprobar dispensar del trámite de aprobación de los acuerdos adoptados para su ejecución inmediata.

La secretaria técnica, da cuenta, que se ha remitido a los correos electrónicos de los representantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM), quienes contribuyeron al debate, pero que no emitieron voto en la presente asamblea general.

La presente Asamblea General Extraordinaria, terminó a las 20:30:00 horas del día 16 de marzo de 2020, con la finalidad de realizar la correspondiente publicación; luego de lo cual se procederá a transcribir los acuerdos en el acta correspondiente.